



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Marzo primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de ROSA TULIA CUELLAR DE MONTEALEGRE CC. 26.499.951, contra JOSE STYVEN LIZARAZO CC. 1.075.252.130. Radicación 41001-41-89-004-2021-00051-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda EJECUTIVA de mínima cuantía, presentada por la señora ROSA TULIA CUELLAR DE MONTEALEGRE, a través de apoderada judicial, contra JOSE STYVEN LIZARAZO, se aprecia que adolece del siguiente defecto:

1. Debe adjuntar copia legible del poder otorgado a la doctora Hasbleidy Tatiana Núñez Dussan

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se

DISPONE

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA de mínima cuantía, presentada por la señora ROSA TULIA CUELLAR DE MONTEALEGRE, a través de apoderada judicial, contra JOSE STYVEN LIZARAZO.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

NOTIFÍQUESE;

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

Karol.